

9.599



Congreso de la Nación
Honorable Cámara de Senadores

Asunción, 9 de julio de 2020.-

Su Excelencia
OSAR SALOMÓN, Presidente
Honorable Cámara de Senadores
Congreso Nacional
Presente

Me dirijo a Su Excelencia y por vuestro intermedio a los demás miembros de la Honorable Cámara de Senadores, con el objeto de solicitar sus buenos oficios para el tratamiento del Proyecto de Resolución "POR EL CUAL SE SOLICITA INFORME AL PODER EJECUTIVO-MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT EN EL MARCO DEL PROGRAMA DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDAS SOCIAL (FONAVIS)"

El pedido obedece a la necesidad de contar con una estadística relacionado al Fondo Nacional de Viviendas Social (Fonavis), considerando la demanda de asistencia para la vivienda y el requisito de contrato del Servicio de Asistencia Técnica (SAT).

Me despido del Señor Presidente, con mi más alta estima y distinguida consideración.

Dra. Hermelinda Alvarenga de Ortega
Senadora de la Nación



Congreso de la Nación
Honorable Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N°...

“POR EL CUAL SE SOLICITA INFORME AL PODER EJECUTIVO- MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT EN EL MARCO DEL PROGRAMA DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDAS SOCIAL (FONAVIS)”

EL CONGRESO DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar Informe al Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), sobre los proyectos de construcción de viviendas en el marco del programa Fondo Nacional de Viviendas Social (Fonavis):

- a. Cantidad de viviendas construidas este año.
- b. Monto de la inversión destinados a las viviendas construidas este año.
- c. Cantidad de contratos al Servicio de Asistencia Técnica (SAT).
- d. Denominación de las localidades beneficiadas.
- e. Calendario de obras ejecutadas por comunidades o comisión vecinal.
- f. Calendario de obras en proceso de culminación.
- g. Calendario previsto para futuras construcciones de viviendas.

Artículo 2°.- Establecer un plazo de quince (15) días para la remisión de dicho informe a la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, conforme lo establece el Art. 92 de la Constitución Nacional.

Artículo 3°.- De forma.

Dra. Hermelinda Alvarenga de Ortega
Senadora de la Nación